CAFAMAZ
Caja de Compensación
Familiar del Amazonas

CERTIFICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES

Los suscritos Representante Legal **MILDRE LETICIA PEREZ MORENO** y la Contadora Pública **LEIDY KARINA CABRERA GUSTIN** de la Caja de Compensación Familiar del Amazonas "CAFAMAZ", con NIT. 800.003.122-6

CERTIFICAMOS:

Que hemos preparado bajo nuestra responsabilidad los siguientes Estados Financieros de propósito general Individuales de la Caja de Compensación Familiar del Amazona "CAFAMAZ" (de ahora en adelante, La Caja) Estado de Situación Financiera a diciembre 31 de 2024, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo del período terminado en esa fecha junto con las notas explicativas, de acuerdo con la normatividad legal aplicable como son, entre otras, la Ley 222 de 1995 y el marco técnico normativo para el Grupo 2 (MTN2) aplicable de NIIF para pymes de las entidades clasificadas en el Grupo 2 de acuerdo a las reglamentaciones del artículo 3º y 5º de la Ley 1314 del 2009[1], por la cual se regulan los Principios y Normas de Contabilidad e Información Financiera y de Aseguramiento de información Aceptados en Colombia.

- Que los hechos económicos que afectan los estados financieros de La Caja han sido correctamente clasificados, descritos y revelados y están contenidos en las notas de revelaciones correspondientes con corte al 31 de diciembre del 2024, por lo que se **CERTIFICA** que las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares de nuestro Software contable.

- Garantizamos la existencia de los activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registrados de acuerdo con cortes de documentos y con las acumulaciones y compensaciones contables de sus transacciones en el ejercicio de 2024.

- Además, informamos:
 a) Que para la realización del proceso de la contabilidad se utilizó obligatoriamente el plan o catálogo de cuentas con fines de supervisión emitidas por resoluciones de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

[1] Los decretos reglamentarios de la Ley 1314/09 para el grupo 2 han sido D.3022/13, DUR 2420/15, D2496/15, D2031/16 y que los decretos 2483/18 que compaginó y adicionó el DUR 2420/15 dentro del anexo 2, y el 2270/19 que reactivó normas del decreto 2649 de 1993 en un nuevo anexo (No.6) para el proceso de la contabilidad, los cuales no aparecen dentro de las normas NIIF.

b) Que la contadora actúo con sujeción a la Norma de Servicios Relacionados 4410 enunciada en el anexo 4 del DUR 2420/15 sobre encargo de compilación de información financiera; y,

c) Que no hemos tenido conocimiento de irregularidades que involucren a miembros de la administración o empleados que puedan afectar la situación económica de La Caja.

Se expide la presente certificación en Leticia (Amazonas), a los 26 días del mes de febrero del 2025, en cumplimiento al artículo 37 de la ley 222 de 1995.

MILDRE LETICIA PEREZ MORENO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
C.C. 1.094.894.067 De Armenia

LEIDY KARINA CABRERA GUSTIN
CONTADORA
T.P. 259055-T